REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00202-00

Requiérase al deudor, para que acredite el pago de los honorarios asignados al liquidador, tenga en cuenta el deudor que, si a bien lo tiene, puede establecer un pago a cuotas con el liquidador, para saldar la obligación de los honorarios provisionales. **Secretaría comuníquesele al deudor por el medio más expedito.**

De igual formar, el liquidador, establezca comunicación telefónica con el deudor, para llegar a un acuerdo del pago de los honorarios provisionales asignados.

Reconózcase personería al Dr. JESÚS DAVID LÓPEZ BUITRAGO, como apoderado judicial del acreedor Bancolombia S.A., cuya acreencia se encuentra reconocida en la relación definitiva de acreencias.

Notifíquese,

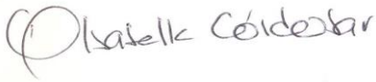

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***14 de junio de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario